

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 137

Viernes 18 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Montemayor de Pililla (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de abril de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Montemayor de Pililla (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y sometido a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Montemayor de Pililla (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se

obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Montemayor de Pililla (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de abril de 1968.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto. Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.
ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

2.298

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 70-1971

Viene observándose en nuestra provincia un notable incremento en el número de casos de quiste hidatídico, transmitido al hombre por el perro, que a su vez se infecta con la *Tenia equinococcus* por consumo de vísceras de reses de abasto, infectados con la forma larvaria de la *Tenia*.

La función esencial del Matadero es el dictaminar qué carnes o vísceras pueden ser transmisoras de enfermedad al hombre de un modo directo, e inutilizarlas para que no puedan ser aprovechadas para el consumo humano, ni por perros y gatos que en determinadas enfermedades como la que nos ocupa hacen de huéspedes intermediarios.

Cuando los Mataderos carecen de fosas de decomiso, horno crematorio,

zanjas de enterramiento, etc. etc., dejen de cumplir la función más esencial en el aspecto sanitario, cual es la de impedir que vísceras y carnes peligrosas vayan al consumo humano o sirvan para completar el ciclo biológico de ciertas enfermedades al ser consumidas por perros, gatos, ratas, etc.

Con el fin de tratar de resolver este grave problema que representa hoy en la provincia la incidencia cada vez mayor de los quistes hidatídicos y mantener el estado de salud de los habitantes de la provincia en las mejores condiciones, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, he tenido a bien disponer:

1.º En el término de dos meses a partir de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los Mataderos Municipales deberán contar con FOSAS DE DECOMISO u otro método adecuado de destrucción de vísceras y cadáveres con capacidad de acuerdo al volumen de matanza.

Para ello se seguirán, en todo caso, las normas que dicte al respecto la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Jefatura Provincial de Sanidad, a la que se consultará en caso de duda.

2.º Los veterinarios titulares de la provincia quedan encargados de velar por el exacto cumplimiento de esta disposición y de poner en conocimiento de las autoridades sanitarias provinciales las transgresiones a la misma que pudieran producirse.

3.º En todos los Mataderos Municipales debe encontrarse al día en cualquier momento el libro registro de Sacrificios y de Decomisos.

El veterinario titular será responsable ante las autoridades sanitarias y civiles de la no existencia de este libro o de que no se encuentre al día en todo momento, debiendo comunicar mensualmente a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria y al jefe local de Sanidad los casos de quiste hidatídico puestos de manifiesto en reses de abasto durante el mes.

4.º Este Gobierno Civil, así como la Jefatura Provincial de Sanidad impondrán, en su caso, las sanciones a

que hubiere lugar, de acuerdo con las facultades que les otorga la vigente legislación.

Lo que se comunica a todos los Ayuntamientos y autoridades interesadas en el problema para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 16 de junio de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 67-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas del Noviciado «La Salle», señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias, y referidas a peste porcina clásica.

Valladolid, 14 de junio de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 68-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de

Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano, en el ganado ovino del término municipal de Lomoviejo, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de julio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Modificación de horario

INFORMACION PUBLICA

En representación de Renfe, titular del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Salamanca y Valladolid (V-1593:sa:VA-22), se ha interesado autorización para modificación de horario de la expedición sencilla entre Valladolid y Salamanca, que se presta diariamente, excepto domingos, para que en lo sucesivo, la salida de dicha expedición de Valladolid, en lugar de efectuarse a las 17,30 horas, se haga a las 18,00 horas, para llegar a Salamanca a las 20,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados, así como los titulares de concesiones de servicios regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados con la modificación del horario que se pretende, puedan examinar los antecedentes de tal petición en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Alaejos, Pollos, Tordesillas, Simancas, Arroyo de la Encomienda y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera siguientes: «La Regional Vallisoletana, S. A.» y don Manuel Fernández Mazorra.

Valladolid, 7 de junio de 1971.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.320—1.902

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 5 de mayo de 1971, por las que se aprueban los Convenios Provinciales del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente al presente ejercicio que se detalla.

VA-10/71. Talleres de reparación de vehículos.

Ambito: Provincial.

Cuota: 5.184.000 pesetas, incluido arbitrio provincial.

VA-27/71. Rematantes aserradores de madera.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.100.000 pesetas, incluido arbitrio provincial.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos con vencimiento, el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de los plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el art. 20 del Reglamento General de Recaudaciones, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las

facturas copias, matrices y demás documentos librados o expedidos, ni de llevar los libros registros preceptivos ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaración-liquidación.

En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

2.324

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.645 T-248

E. P. V.-1.211/624

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., de 3.570 metros de longitud, desde Matapozuelos a Villalba de Adaja, con derivación a C. T. «Iglesia», en Matapozuelos, con una longitud de 536 metros, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Se construirán asimismo derivaciones-enlaces de 8 metros de longitud, con las líneas de don Manuel Murillo, don Francisco Martínez y don Aurelio Fernández y otro.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de mayo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.231—1.903

N. I.-21.650 T-246

E. P. V.-1.211/630

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 44 KV., para alimentación de la factoría Casbega, de esta capital, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido, de 225 metros de longitud, con origen en la denominada «Circunvalación I», titular «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de mayo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.229—1.904

N. I.-21.647 T-249

E. P. V.-1.211/627

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea de transformación, denominada «Gabilondo», en esta capital, con una potencia de 2 x 400

KVA., si bien de momento solamente se instalará un transformador de 400 KVA. 13,2/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación y enlace de 25 metros de longitud 3 x 80 mm², enlazando las cabinas existentes «Florida» y «Filipinos».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de mayo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.230—1.905

N. I.-21.598 T-247

E. P. V.-1.211/620

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Muñoz, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 3.377 metros de longitud, con origen en la E. T. D. de Olmedo y final en Iscar, para servicio de esta localidad.

Se compondrá de conductor Al-Ac. de 74,4 mm², sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Muñoz, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de mayo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.228—1.906

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento del público en general que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril pasado, acordó la imposición y distribución de contribuciones especiales por iluminación de las calles del Perú y Bailén, de esta ciudad, quedando expuesto al público el referido expediente, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización de referido plazo, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se convoca por el presente anuncio a los contribuyentes afectados por referido expediente, a la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se celebrará, en esta Casa Consistorial, al tercer día hábil después de transcurridos los primeros quince días también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. La reunión tendrá lugar a las diez de la mañana y estará presidida por el alcalde o concejal en quien delegue y dos de los contribuyentes que asistan a la misma, el mayor y menor contribuyente de los propietarios afectados por estas contribuciones especiales. Dicha reunión se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Segundo. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del Presidente de la misma.

Tercero. Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía en el caso de que no asista ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de junio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.334—1.907

Don Enrique Prat Bosch, en representación de L. B. S. de España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, número 202, solicita la devolución de una fianza definitiva de 24.660 pesetas, que ha constituido para responder del suministro de dos máquinas registradoras e impresoras de datos, Sweda, modelo 1985, con destino a la Depositaria de fondos municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 8 de junio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.346—1.908

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Antonio Blanco Fernández, solicitud de licencia para apertura de un taller de vaciado, en la calle de las Huelgas, número 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento,

en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de junio de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.325—1.909

Habiendo presentado don Manuel Lavandera López, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de electrodomésticos, con instalación de taller de electrónica, en la calle José María Lacort, número 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de junio de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.326—1.910

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

El día 30 de los corrientes, de nueve a trece de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza del

primer semestre de 1971, de los arbitrios municipales de rústica, urbana, desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y demás establecidos por este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que dejaren de pagarlos en dicho día, podrán hacerlos efectivos, sin recargo alguno, en el domicilio del señor recaudador don Julio Nieto Alba, en Valladolid, calle General Mola, 5, segundo, hasta el día 10 de agosto próximo, pasada dicha fecha incurrirán en los recargos legales.

Aldeamayor de San Martín, 11 de junio de 1971.—El alcalde, Félix de la Cal.

2.384—1.911

FUENTE OLMEDO

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones:

Padrón sobre arbitrio municipal riqueza urbana para 1971.

Padrón sobre arbitrio municipal riqueza rústica para 1971.

Padrón tránsito de ganado por la vía pública para 1971.

Fuente Olmedo, 31 de mayo de 1971.—El alcalde, C. Rincón.

2.242—1.912

GOMEZNARRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por vías públicas, tenencia de perros y circulación de bicicletas, correspondiente al actual año 1971, a efectos de examen y reclamación.

Gomeznarro, 1 de junio de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.238—1.913

HORNILLOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio municipal y las

de valores auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen por convenientes.

Hornillos, 29 de mayo de 1971.—
El alcalde, Julio Gamarra.

2.240—1.914

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Félix-Julían Mata Grande, hijo de Juan y de Manuela, y no habiendo comparecido, en este Ayuntamiento, a ninguna de las sesiones de alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento ni a la clasificación de los mozos del remplazo actual, e ignorándose el paradero del citado mozo, se le está instruyendo expediente de prófugo, si antes del día 22 de junio en curso, no comparece en este Ayuntamiento, serán firmes los acuerdos de tal declaración de prófugo.

Villavicencio de los Caballeros, 5 de junio de 1971.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.327—1.915

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27 de 1971 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauro y Servicios, S. A., contra don Avelino López González, vecino de esta capital, Carretera de Renedo, finca paso a nivel, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho

deudor, y que después se dirán, por lotes, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Lote primero:

Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-45.429, del tipo Comet y dotado de caja metálica basculante. Tasado en 300.000 pesetas.

Lote segundo:

Un tractor, marca Barreiros, matrícula VA-6.923, pintado en color rojo, es del tipo 5.500. Tasado en 120.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento al principio indicada; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con dicha rebaja.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Avelino López González, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.355—1.916

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 316 de 1968 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Iberit, Sociedad Anónima, contra don Francisco Pérez Ansía, vecino de Orense, Avenida Habana, 71, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que después se dirán, con

las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Veinticinco inodoros de Unisan, salida horizontal. Tasados en 5.500 pesetas.

2.º Veinticinco lavabos de Unisan, de 51 cm. Tasados en 6.000 pesetas.

3.º Veinticinco lavabos de Unisan, de 56 cm. Tasados en 10.000 pesetas.

4.º Cien botes de cuatro kilos de pintura, marca Robialac, base amarilla. Tasados en 1.200 pesetas.

5.º Cien botes de imprimación antialcalina. Tasados en 1.000 pesetas.

6.º Cincuenta botes de esmalte castaños, de cuatro kilos. Tasados en 1.200 pesetas.

7.º Una máquina dosificadora (coloricez). Tasada en 8.000 pesetas.

Total: 32.900 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de julio próximo a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que salió la segunda subasta. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Francisco Pérez Ansía, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.352—1.917

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 210/71 seguido en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel González Aquiso, v/ Valladolid, domiciliado en calle Queipo de Llano, número 10, dirigido por el abogado don Daniel Zuloaga y representado por el procurador don Alfredo Stampa, contra don Segundo Suárez Carreño, v/ Avilés, calle Llano Ponte, número 6, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Segundo Suárez Carreño, le condeno a que pague al actor la cantidad de un millón trescientas treinta y dos mil novecientas noventa y dos pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

2.319—1.918

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 362-70, promovidos por don

Eugenio Torinos del Val, contra don Miguel Real Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y por lotes, los bienes embargados a referido demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un furgón Renault, tipo 4-L, matrícula VA-48.531. Tasado pericialmente en la cantidad de 34.000 pesetas.

Segundo lote:

Una balanza, marca Berkel, de 10 kgs. de fuerza. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

Tercer lote:

Una cortadora de fiambres, marca Mobba, de funcionamiento eléctrico. Tasada pericialmente en la cantidad de 7.500 pesetas.

Cuarto lote:

Un televisor, marca Elbe, modelo Suprem, de 23 pulgadas, con estabilizador marca Record. Tasados pericialmente en la cantidad de 9.500 pesetas.

Quinto lote:

Un frigorífico, marca Fagor, de 170 litros de capacidad. Tasado pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

Sexto lote:

Una cocina a gas butano, marca Corcho, con su correspondiente bomba incorporada a la misma. Tasada pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin

sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados, se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, Avenida de Palencia, número 1, pudiendo ser examinados.

En Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.373—1.919

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 15-70, promovidos por "Aceites de León y Castilla, S. A.", contra doña María del Carmen Garrido Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días, los bienes embargados a referida demandada, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico, marca Otsein, de 250 litros, eléctrico, esmaltado en blanco.

Una lavadora eléctrica, marca Bru, de forma cuadrada, esmaltada en blanco.

Una máquina de limpiar, aventadora, marca National, movida a mano.

Un motor de gasolina, de 3 H. P., marca T. H.

Una báscula de mostrador, marca Mobba, de un platillo y para hasta 25 kilos de peso.

Un aparato de radio, marca Philips, de 5 válvulas.

Una cocina a gas butano, de dos fuegos, sin patas, esmaltada, marca Practi.

Tasados pericialmente los anteriores bienes en la cantidad de 11.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once treinta horas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la propia demandada, domiciliada en Benegiles (Zamora), pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.401—1.920

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 16-70 seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Alvarez Castaño con don José María Garrido Medina y su esposa doña Pilar Ramos, sobre reclamación de cantidad tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio y hora de las doce. La aprobación del remate o de la adjudicación del lote segundo se hallará sujeto a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Lote primero:

Una lavadora, marca Crolls, cuadrada. Tasada en 1.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Aspes 205, de

unos 200 litros de capacidad. Tasado en 3.000 pesetas.

Un televisor Iberia, de 21 pulgadas, con UHF. Tasado en 5.000 pesetas.

Importa el lote 9.000 pesetas. Se halla depositado en don José María Garrido Medina, Farnesio, 1.

Lote segundo:

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a zapatería, sito en el Paseo de Farnesio, 1. Tasado en 25.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente del segundo lote contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Si el arrendador no ejercita este derecho podrá reclamar la correspondiente participación en el precio.

El que adquiera el derecho de traspaso cumplirá los requisitos y obligaciones dispuestos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.430—1.921

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado con el n.º 81 de

1971, seguido a instancia de doña Desideria Costilla Calvo, mayor de edad, vecina de Valladolid y con autorización marital de su esposo don Miguel Martín, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Benedicto Pérez Bachiller, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato de la casa n.º 18, piso bajo, de la calle La Estrella, ha acordado se emplace al demandado por término de seis días, para que comparezca en los autos y conteste por escrito a la demanda que se le ha formulado, en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, siguiéndose el procedimiento en sus trámites sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Benedicto Pérez Bachiller, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, David Hormigos.

2.265—1.922

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Acuartelamiento

Venta de una finca

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta, de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Fábrica Nacional», sita en Carretera de Burgos a Portugal (Valladolid).

Esta subasta se celebrará en Valladolid el día 22 de julio de 1971, a las 12 horas, en el Gobierno Militar de Valladolid, por el sistema de aplazamiento de pago.

El tipo de subasta es de 48.056.875 pesetas, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamientos, Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valladolid.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

2.336—1.923

Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Ramiro y presupuesto de 1964, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca rústica del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Eugenio Nietó Churra.—Débito, 70,26 pesetas.

Viña al pago de Pedrosa, polígono 3, parcela 264, de 70 áreas; linda al Norte, Dolores Páramo Martín, Amparo Páramo Martín y María Lorenzo Pastor; Sur, camino de Carrespajares, a la iniciación del sendero de los Chisteros; Este y Oeste, Pablo Gómez Martín.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Ramiro, 24 de marzo de 1970.—Dionisio Barriuso Sanz.

572

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL